



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 207 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 14 DE ABRIL DEL 2015

VENCE: 14 DE ABRIL DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en: PASAJE VILLA ALEMANA

Población:

PROPIETARIO: DAVID CARRASCO OLIVEROS

Domiciliado en PASAJE VILLA ALEMANA

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 2234-3

Derechos municipales \$ 106.787.-

VIVIENDA

Presupuesto \$ 7.119.108.-

N° 237 OSORNO

Sector (ZONA H-2)

RUT N°: 15.952.679-8

N° 237 OSORNO

Domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

Domicilio PASAJE LAGOS N° 823 OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 129,00.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	46,15 M <sup>2</sup>
2° piso	34,13 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>80,28 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
  - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
  - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la ampliación de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 80,28 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp